



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 252/25
“PROVISIÓN DE RIELES”**

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

SEPTIEMBRE 2025

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	7
1.1. Llamado a Licitación	7
1.2. Objeto del Pliego	7
1.3. Terminología	7
1.4. Presupuesto Oficial	9
1.5. Plazo de Entrega	9
1.6. Sistema de Licitación	9
1.7. Registro y Obtención del Pliego	9
1.8. Aclaraciones y/o consultas	10
1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias	10
1.10. Alcance de la propuesta	10
1.11. Constitución de Domicilio	10
1.12. Notificaciones	11
1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos	11
1.14. Identificación de Legislación de la CABA	12
1.15. Normativa aplicable	12
1.16. Régimen Legal	12
1.17. Jurisdicción Aplicable	12
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	12
3. DE LA LICITACIÓN	13
3.1. Objeto de la Licitación	13
3.2. Alcance del Suministro	13
3.3. Exención de Responsabilidades	13
4. DE LOS OFERENTES	13
4.1. Aptitud de los Oferentes	13
4.2. Capacidad civil	14
4.2.1. Requisitos para Personas Jurídicas	14
4.2.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias	15
4.3. Capacidad Económico-Financiera	16
4.3.1. Índices económicos Financieros	16
4.3.2. Requisitos Financieros:	18
4.4. Capacidad Técnica	19
4.5. Representante Legal	19
5. DE LAS OFERTAS	19
5.1. Presentación de las Ofertas	19

5.2.	Idioma	20
5.3.	Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta	20
5.4.	Acrecentamiento de valores	21
5.5.	Compre Argentino	21
5.6.	Forma de cotizar	21
5.7.	Precios Cotizados	22
5.8.	Moneda de cotización.	23
5.9.	Análisis de Precios	23
5.10.	Costo del Estudio de la Licitación	23
5.11.	Designación del Representante Técnico	23
5.12.	Forma de presentación de las Ofertas	24
5.13.	Documentación que integrará la Oferta	25
5.14.	Conformidad de la Oferta	26
5.15.	Apertura de las Ofertas	27
5.16.	Vista de las Ofertas	28
6.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION.	
	28	
6.1.	Vista de las actuaciones	28
6.2.	Causales de inadmisibilidad de las ofertas	28
6.3.	Evaluación de las propuestas.	29
6.4.	Ampliación de informes	29
6.5.	Ponderación de ofertas	30
6.6.	Preselección y Apertura sobre 2	33
6.7.	Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica	33
6.8.	Precio vil o precio no serio	34
6.9.	Errores en las Ofertas	35
6.10.	Dictamen de Preadjudicación	35
6.11.	Procedimiento de selección desierto o fracasado	35
6.12.	Impugnaciones	35
6.13.	Adjudicación	36
7.	DEL CONTRATO	36
7.1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	36
7.2.	Constitución de seguros	37
7.3.	Uniones Transitorias (UT)	37
7.4.	Firma de la Contrata	38
7.5.	Gastos de la Contrata	38

7.6. Documentos Integrantes del Contrato	38
7.7. Documentos Incorporados	38
7.8. Cambio de Domicilio del Contratista	38
7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas	38
7.10. Cesión o Transferencia del Contrato	39
8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	39
8.1. Acta de Inicio	39
8.2. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato	39
8.3. Divergencias	40
8.4. Errores en la Documentación Técnica	40
9. DESARROLLO DE LA PROVISIÓN	40
9.1. Plazo de entrega	40
9.2. Gastos Administrativos	40
9.3. Cláusula de Indemnidad	41
9.4. Informes Mensuales	41
9.5. Reuniones Periódicas	41
9.6. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad	41
10. PERSONAL DEL CONTRATISTA	41
10.1. Requisitos Generales	41
10.2. Admisibilidad	42
10.3. Indemnidad	42
10.4. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos	42
11. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO	42
11.1. Calidad del Diseño y Ejecución	42
11.2. Fabricación	42
11.3. Inspección en Fábrica	43
11.4. Transporte y Despacho	43
11.5. Patentes, Derechos de Autor, etc.	43
11.6. Garantías	44
12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	44
12.1. Solicitud de Pago	44
12.2. Forma de pago	44
12.3. Presentación de las Facturas	44
12.4. Pago de ítems cotizados en moneda extranjera	45
12.5. Comisiones Bancarias	45
12.6. Demora en los Pagos	45

13. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	45
13.1. Multas por Incumplimiento del Plazo	45
13.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas	46
13.3. Percepción de Cargos y Multas	46
14. MODIFICACIONES Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS	46
14.1. Modificaciones del contrato	46
14.2. Reajuste de Garantía	47
15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	47
15.1. Causa o Culpa del Contratista	47
15.2. Efectos de la rescisión	47
15.3. Rescisión total o parcial	48
15.4. Resarcimiento integral	48
15.5. Caso fortuito o fuerza mayor	48
15.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista	48
15.7. Avalúo	48
16. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN	49
16.1. General	49
16.2. Garantía de Fabricación	49
17. SEGUROS	49
18. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	49
19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	49
20. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS	50
Anexo I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	51
Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	53
Anexo III DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	55
Anexo IV MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS	57
Anexo V MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	58
Anexo VI SOLICITUD DE ANTICIPO	59
Anexo VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	60
Anexo VIII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS	62
Anexo IX PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	63
Anexo X NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)	64
Anexo XI MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD	64
Anexo XII MODELO DE CONTRATA	65

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado a Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la “**PROVISIÓN DE RIELES**” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, será el de Licitación Pública Nacional.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la **Licitación Pública N° 252/2025** por la “**PROVISIÓN DE RIELES**”; este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Proyecto / DP: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Proyecto / IP: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DP.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PUBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autoriza-

ción de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial del suministro para la **Licitación Pública N°252/25 “PROVISIÓN DE RIELES”**, asciende a la suma total de **DÓLARES SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (USD 6.637.800) CON IVA INCLUIDO**

Se deja expresa constancia que dichos montos incluyen el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme la normativa vigente; considerando que si hubiera insumos importados, serán a cuenta y orden del contratista, quien deberá cubrir la totalidad de los gastos de nacionalización, logística y transporte hasta su entrega en el sitio que determine SBASE en el radio de CABA, calculados en base a precios correspondientes al mes de septiembre de 2025.

1.5. Plazo de Entrega

El plazo de entrega de los suministros del presente llamado será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS**, contados a partir de la firma de las respectivas Actas de Inicio. Los oferentes podrán ofrecer un plazo de entrega menor en sus propuestas, condición que será ponderada en el marco de lo establecido en el Artículo 6.5. Ponderación de Ofertas del presente PUBC.

1.6. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este PUBC.

1.7. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Aguero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalidad con la cual quedarán registrados. El horario de atención de la mesa de entrada es de 9 a 16 hs.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada, enviándolo a la casilla de la mesa de entrada: mesa_entrada@sbases.com.ar con copia a licitaciones@sbases.com.ar.

Sólo aquellas empresas registradas que hubieran obtenido el Pliego quedarán habilitadas pa-

ra efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admite la presentación de empresas asociadas, es obligatorio que todas ellas obtengan el pliego y se registren.

1.8. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@sbase.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>, con dos (2) días corridos como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.10. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que el suministro debe ser entregado terminado, completo de acuerdo a sus fines. El Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo la producción de los bienes.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la entrega de los suministros, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

1.11. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-

res.

A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.12. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por medio digital.

1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 1. Sobre los Ingresos Brutos.
 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2020 y sus modificaciones
 2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3.421/1992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones

- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.14. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, Leyes y decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado mediante Ley N° 6.764.

1.15. Normativa aplicable

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para la entrega de los suministros.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

1.16. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley N° 20.705, la Ley N° 19.550 por expreso reenvío legislativo, la Ley N° 4.472 de la CABA, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1.092 de fecha 8/10/15 publicado en el Boletín Oficial de GCBA 4.961 de fecha 8/09/16 y sus modificatorios y por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 de CABA.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.17. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo, tributario y de relaciones de consumo, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la CABA, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los bienes se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO. Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la provisión de acuerdo a su fin.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección del Oferente que será contratado para la provisión contemplada en la **Licitación Pública N°252/25 “PROVISIÓN DE RIELES”**, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

3.2. Alcance del Suministro

El alcance del suministro a ejecutar está definido en este PUBC, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega del suministro objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin, en condiciones “llave en mano”.

La contratación comprende la provisión de materiales y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado, trámites de nacionalización, transporte y seguros del suministro a la ubicación definida por SBASE dentro del ámbito de CABA, necesarios para la entrega de los suministros

3.3. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresaria, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

4.2. Capacidad civil

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de la provisión licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Podrán participar empresas nacionales y las empresas extranjeras sólo podrán participar asociadas a una o más firmas nacionales en cualquiera de las formas admitidas y en un porcentaje no mayor del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

4.2.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Anexo II.
- e) Declaración Jurada de impedimentos para participar según modelo anexo III.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor pertinente.
- h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la

traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de “Apostille”.

- j) Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo haber concluido el proceso de inscripción en el RIUPP previo a la preajudicación.

La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio de Internet <https://buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

4.2.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública; dicho instrumento deberá presentarse con la documentación de la oferta.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria indicando, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos. El estatuto deberá tener una duración superior al tiempo que demande la provisión de los suministros, incluido el plazo de garantía.
- b) Asimismo, y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse que una de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto, unificando la personería y otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes de la UT en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- c) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación, el porcentaje de participación en la UT y la designación de los referidos representantes.
- d) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniendo de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificadorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Una vez presentada en el presente procedimiento las UT no podrán modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas; salvo expresa autorización por parte de SBASE.

4.3. Capacidad Económico-Financiera

El Oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad económico-financiera suficiente para la provisión, para dicho efecto se consideraran los siguientes parámetros:

4.3.1. Índices económicos Financieros

En un todo acuerdo con la Disposición N° 20-GCABA-DGCCYA/22. Se establecen como valores mínimos para la participación en esta licitación, la presentación de los siguientes índices:

Índice	Aclaración	Resultado (*)
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ a 1,10
Prueba Acida	Activo Corriente – Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	≥ a 0,90
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	≥ a 1,20
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	≤ a 1,50

(*) Sobre el último estado contable presentado

En el caso de presentación en UT, para cada índice se ponderará la Certificación Contable presentada por cada integrante sobre el porcentaje de participación en la UT.

A los efectos de la verificación de los índices económicos financieros los oferentes deberán presentar en sus ofertas:

- Copia de los estados contables de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales cerrados, con dictamen sobre su razonabilidad emitido por auditor externo, firmado por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Las empresas nacionales deberán adjuntar copia digital del acta del órgano societario correspondiente aprobatoria de dichos estados contables, con constancia de inscripción ante la autoridad de registro correspondiente certificadas por escribano público constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia, Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de seis (6) meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un estado Contable Intermedio que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por Contador Público Nacional, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente que deberá presentarse apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular.

Además, deberán acompañar, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio que fije el Banco Nación Argentina a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente.

- b.** Certificación contable con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los siguientes indicadores en función de la documentación contable presentada conforme el inciso anterior: liquidez corriente, prueba ácida, solvencia y endeudamiento.
- c.** Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente. Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de Trabajo equivalente a un (1) mes de la facturación promedio. Los datos serán extraídos del último balance anual cerrado y auditado.
- d.** Certificación contable de ventas de los últimos veinticuatro (24) meses contados desde el mes de apertura; informando el promedio mensual de dicho periodo; documentación que deberá ser emitida por Contador Público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El promedio mensual deberá ser igual o mayor a pesos TRESCIENTOS millones (\$ 300.000.000), IVA incluido.
- e.** Listado del promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos y/o provisiones (IVA incluido), considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos, en los últimos OCHO (8) años previos a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor o Contratista principal.

Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas provisiones se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice publicado por INDEC informa (Cuadro 2 del INDE 91251-1 Perfiles de hierro / acero importados), correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación.

- f.** Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- g.** Referencias bancarias de todas las líneas de crédito que le fueran otorgadas y/o tuvieran disponibles, emitidas por las entidades bancarias, con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- h.** Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización expresa para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- i.** Constancia de inscripción vigente en A.R.C.A. (ex A.F.I.P.)
- j.** Declaraciones Juradas del impuesto al valor agregado (IVA) de los últimos doce (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de pre-

sentación y pago. Para el caso de que la inscripción sea con fecha posterior a los doce meses, deberá presentar las mismas desde la fecha de su inscripción.

- k.** Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos vigente a la fecha de apertura.
- l.** Declaraciones Juradas del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos DOCE (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Para el caso de que la inscripción sea con fecha posterior a los doce meses, deberá presentar las mismas desde la fecha de su inscripción.
- m.** Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en este PUCB o en el PET.
- n.** Las empresas extranjeras deberán presentar declaraciones juradas y/o comprobantes de pago del IVA (VAT), correspondientes a los últimos doce (12) meses, por los períodos que dichos meses comprendieran.

NOTA:

Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a dólares estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

4.3.2. Requisitos Financieros:

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar, en todas las entidades financieras con las que opera, con una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal), según clasificación del Banco Central de la República Argentina; **cuya constancia deberá formar parte de la documentación entregada en la carpeta A2 Información Económico-Financiera**

Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida en el país en que se encuentren radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular

4.4. Capacidad Técnica

Los Oferentes deberán acreditar al menos DOS (2) antecedentes en provisiones de similar complejidad.

La capacidad técnica mencionada precedentemente será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto como Declaración Jurada lo siguiente:

1. Declaración jurada, certificada por Escribano Público, de donde surjan las provisiones adjudicadas al oferente donde conste al menos el siguiente detalle: objeto, número de proceso de contratación (en caso de corresponder), lugar de ejecución, fecha de adjudicación, peso de la provisión de rieles (en Kg), metros lineales de la provisión rieles, monto total del contrato, plazo de ejecución, estado de la entrega (si se encuentra en proceso de ejecución, incluir el grado de avance; si se encuentra neutralizada, incluir el motivo conforme modelo obrante como Anexo IV); que no tengan más de ocho (8) años de antigüedad contados desde el mes de apertura de las ofertas ejecutados tanto en el ámbito público como privado, realizados de manera individual o como UT, como Contratista o como subcontratista. Asimismo, deberá acompañar copia de contratos, certificados, recepciones o cualquier otra documentación contractual que acredite fehacientemente lo denunciado. (1)

La información requerida en el punto 1 deberá ser presentada según modelo Anexo IV. Los montos del contrato deberán ajustarse según la evaluación del Índice INDEC 91251-1 Perfiles de hierro / acero importados.

4.5. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Es requisito para la presentación de las ofertas, que las empresas se encuentren registradas conforme a lo establecido en el *Artículo 1.7 Registro y Obtención del Pliego*; los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día

de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual al inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial**, conforme a lo informado en el *artículo 1.5* del presente PUBC. La garantía de oferta sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente Nº 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución que detalle como Asegurado a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, CUIT 30545758314, instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía. En caso de optar por esta modalidad, deberá estarse en conformidad a la Resolución Nº RESOL-2025-293-APN-SSN#MEC emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la

orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o Adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Acrecentamiento de valores

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

5.5. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley Nº 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.6. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán cotizar el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en las planillas de cotización y en el PET; el Oferente deberá respetar el orden, numeración y designación de las planillas de cotización y desglose de ítem.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización. En caso de que un ítem no hubiese sido cotizado, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorratoeado entre los restantes.

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo V del este PUBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, y las Planillas de Análisis de Precios agregados como anexos VII y VIII y, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto; a estos efectos se deberá usar la función REDONDEAR para el cálculo de los subtotales de cada ítem.

En caso de permitirse la cotización en más de una (1) moneda, únicamente deberá incorporarse el valor en la moneda que se elija cotizar y que sea coincidente con el modelo de fórmula de oferta, no debiéndose realizar la conversión de la cotización a otras monedas. Por lo tanto, se considerará el monto cotizado de cada ítem, a la suma de los precios incorporados en las diferentes monedas de cotización, únicamente debiendo completar los valores en más de una moneda cuando el precio del ítem lo conformen importes en las dos (2) monedas.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para la entrega del suministro de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

5.7. Precios Cotizados

Los precios cotizados comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega del suministro en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos que lo requieran.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de suministro, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar. El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo el Contratista requerir, para las cotizaciones en pesos de la República Argentina, la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de los contratos establecida por el GCABA y aplicable a SBASE.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

5.8. Moneda de cotización.

La cotización podrá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, o en dólares de los EEUU (USD) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, SBASE convertirá los importes cotizados en moneda extranjera a pesos equivalentes a la cotización en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

5.9. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda los precios Ofertados conforme al modelo presentado en el Anexo VII planilla de análisis de precios. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, de cargas sociales y la utilidad prevista. Para la confección y presentación de dichas planillas los oferentes deberán:

- *Presentar una planilla por cada precio unitario que conforme la planilla de cotización, conforme al modelo Anexo VIII.*
- *Presentar el listado de todos los insumos y recursos asignándoles un código que permita su correlación con los análisis de precios; el costo de cada componente deberá ser el mismo para todos los ítems que lo contengan.*
- *Los valores deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto, a estos efectos en las fórmulas se deberá utilizar la función REDONDEAR, del programa Microsoft Excel o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla de cotización.*
- *Presentar la documentación en formato Excel y pdf.*

SBASE podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

5.10. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.11. Designación del Representante Técnico

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de suministros que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y plazos de entrega, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

5.12. Forma de presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora indicados en el Aviso de la Licitación. Pasada la hora fijada para su presentación, no se recibirán Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Ofertas resultare feriado, la fecha de presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Conforme a lo establecido en el *artículo 1.7.* esta licitación regirá por el sistema de **DOBLE SOBRE**, por tanto, **la Oferta deberá presentarse contenida en dos sobres, cerrados, que se entregarán uno dentro del otro como se indica a continuación:**

El sobre N° 1 o exterior, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, llevará como únicas Leyendas las siguientes:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura
- 3º) "Sobre Número 1"

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegarán a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

El sobre N° 2 o interior deberá presentarse cerrado, dentro del sobre N° 1, con las siguientes Leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de apertura del Sobre 1
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número 2"

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales; asimismo cada sobre deberá contener tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad del contenido del sobre correspondiente; los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.7 de este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo V), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

5.13. Documentación que integrará la Oferta

La Oferta estará integrada por la documentación que a continuación se indica y por la que estuviera prevista en el PET.

La Oferta se presentará en carpetas separadas con el siguiente contenido:

Sobre Nº 1 ó exterior: Carpetas A y B

CARPETA A1: Documentación Legal

- 1) Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 3) Constancia de registro y obtención del pliego conforme *artículo 1.8* del PUBC y recepción de la documentación.
- 4) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el *artículo 5.3.* del PUBC).
- 5) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación licitatoria publicada por SBASE en la página web <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>.
- 6) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante SBASE.
- 7) La documentación de carácter legal indicada en el *artículo 4.2* del presente pliego.
- 8) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario **vigente**, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*)
 - ii. Certificado vigente de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. *Al momento de su presentación el certificado deberá estar vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Decreto N° 2004/80. Este certificado tiene una validez de cinco días a partir de su recepción por parte del solicitante, y caduca una vez transcurrido ese plazo.* (*)

(*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:

- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
 - En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- 9) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA A2: Información Económico-Financiera

- 1) Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.
- 2) Constancia vigente de Registro en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- 3) Solicitud de anticipo financiero conforme modelo Anexo VI
- 4) La documentación de carácter económico financiero indicada en el *artículo 4.3.* del presente pliego.
- 5) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) **La totalidad de la documentación que se solicita en el artículo 4.4 Capacidad Técnica del presente PUBC.**
- 3) Especificaciones Técnicas de los elementos a proveer, datos garantizados, etc.
- 4) Declaración Jurada de Cronograma de entrega (Se valorará la presentación de un plazo de entrega inferior al determinado en el presente pliego).
- 5) Período de Garantía de fábrica del suministro (que NO podrá ser inferior al indicado en el presente pliego).
- 6) Certificados de Calidad ISO 9001
- 7) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

NOTAS:

No se admitirá la utilización por los oferentes de los términos “similar” o “a definir”, respecto a la información técnica que se refiera al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios en relación con los productos de su fabricación.

Sobre Nº 2 ó interior: Carpeta C - Oferta Económica

CARPETA C: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Fórmula de la Oferta, la misma incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de los suministros, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. (según modelo Anexo V).
- 3) Planillas de Cotización y desglose (según modelo Anexo VII).
- 4) Análisis de Precios (según modelo Anexo VIII) junto con los precios de referencia asociados a cada insumo.
- 5) Archivo electrónico con la información de los puntos 2), 3), 4), y 5) en formato Excel.

5.14. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega del suministro y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PUBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

5.15. Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres N° 2.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así deseen hacerlo, a quienes se les entregará copia simple o digital de la misma.

- 4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (sin abrir), quedará en custodia de SBASE.
 - 5º) A partir del día posterior a la Apertura se notificará a los oferentes el proceso de vista de las mismas, conforme al *artículo 5.16*.
 - 6º) En el Sobre N° 1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico-financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.
 - 7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación. En tal caso procederá a devolver el Sobre N° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, conforme lo establece el *artículo 7.9* del presente PUBC. En caso de suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso, no se devolverán los Sobres N° 2
 - 8º) El resultado de la preselección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del Sobre N° 2. La notificación se hará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).
 - 9º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del Sobre N° 1 y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones.
- En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en

el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo deseen hacer, a quienes se les entregará copia simple o digital de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido en el *artículo 5.16* del presente PUBC.

5.16. Vista de las Ofertas

SBASE otorgará un día para la vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como "fecha de la toma de vista" al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION.

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas, los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preselección, preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los oferentes el resultado de la preselección, la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas en el *artículo 5.16* de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que ríjan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.

- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k. Que la documentación agregada en el Sobre N° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el Sobre N° 2.
- l. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del *artículo 4.2.1. Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4. DE LOS OFERENTES* no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.
- m. Que en caso de presentación de UT en la licitación, las empresas integrantes de las mismas no hubieran manifestado expresamente por escrito su voluntad de constituirlas, como asimismo el porcentaje de participación de cada firma en la UT respectiva, tanto en los instrumentos constitutivos de la UT, como por el órgano de gobierno de cada empresa.

6.3. Evaluación de las propuestas.

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará en dos etapas, en primera instancia se realizará sobre la documentación de índole legal, técnica y financiera presentada, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria del Sobre N° 1. Esta documentación será ponderada conforme a lo establecido en el *artículo 6.5.* del presente PUBC.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos, se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, **y que, conforme a lo establecido en el artículo 6.5, obtenga de dicho análisis un puntuaje mayor o igual a 70 puntos.**

Los oferentes que cumplieren los requisitos del párrafo anterior se consideraran aptos para la apertura de los Sobres N° 2, que se realizará de conformidad al *artículo 5.15* del presente PUBC. Para la evaluación de las propuestas se considerará a criterio de la comisión evaluadora, el orden de mérito económico de las mismas.

La subsanación de errores en las Ofertas será posible siempre que ello no implique modificación en la sustancia de las mismas o genere ventajas competitivas que alteren la igualdad de trato entre los oferentes.

6.4. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas; **el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 3 (tres) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.**

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las ofici-

nas, depósitos, equipos, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta. Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preseleccionados o preadjudicados según sea el caso, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Ponderación de ofertas

La ponderación del Sobre N° 1, se realizará únicamente sobre las ofertas que presenten la totalidad de la documentación de carácter legal, económica- financiera y técnica solicitada en las carpetas A1, A2 y B del presente PUBC; siguiendo el siguiente esquema:

$$P: (0.20 \times A) + (0.45 \times B) + (0.35 \times C)$$

A: Análisis de antecedentes empresariales

B: Análisis Técnico: Capacidad de entrega. Plazo de Entrega.

C: Análisis Económico financiero

Cada uno de estos factores tendrá un valor máximo de cien (100) puntos.

A: Análisis de antecedentes empresariales

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos e incluye los siguientes subfactores y que se computarán de la siguiente manera:

$$A = A1 + A2$$

A1	Antecedentes técnicos	50 Puntos
A2	Antigüedad empresaria	50 Puntos

A1: Antecedentes técnicos

Se evaluará sobre la sumatoria del monto adjudicado de las provisiones declaradas conforme al inciso 1 del artículo 4.4 Capacidad Técnica. A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evaluación del Índice INDEC 91251-1 Perfiles de hierro / acero importados.

El puntaje de los antecedentes técnicos se otorgará en función del presupuesto oficial, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial anualizado	50 Puntos
Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial anualizado	37,5 Puntos
Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial anualizado	25 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial anualizado	12,5 Puntos

En el caso de que se hayan incluido suministros con recepciones parciales, se tomarán en cuenta los montos correspondientes a tales recepciones y no a los de la totalidad de cada uno.

Cuando se presentara una UT deberán declararse antecedentes también los suministros ejecutados por sus miembros, y se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si entre los antecedentes declarados hubiera un suministro ejecutado por una UT en la que participaba una persona que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso será el que resulte de multiplicar el monto de la provisión en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la misma.

A2: Antigüedad de la empresa

Se evaluará la antigüedad empresaria de acuerdo a la documentación societaria presentada conforme al *artículo 4.3. Capacidad Civil. Se tendrá en cuenta el plazo transcurrido desde la fecha de constitución obrante en el contrato social o estatuto y el mes de apertura de las ofertas.*

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 10 años	50 Puntos
Mayor o igual a 7 años	37,5 Puntos
Mayor o igual a 5 años	25 Puntos
Mayor o igual a 2 años	12,5 Puntos

En el caso de UT se tomará el promedio ponderado de la antigüedad de cada uno de sus miembros sobre la participación en la unión para poder determinar la antigüedad final aplicable sobre la escala fijada supra.

B: Análisis Técnico: Capacidad de Entrega. Plazo de Entrega.

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) e incluye los siguientes subfactores y que computarán de la siguiente manera:

$$B = B1 + B2$$

B1	Capacidad de Entrega	50 Puntos
B2	Plazo de Entrega	50 Puntos

B1: Capacidad de Entrega

Se evaluará la Capacidad de Entrega en base a la cantidad total o parcial del suministro que pueda entregar el proveedor en el plazo de entrega ofertado.

El puntaje de la Capacidad de Entrega se otorgará en función de los siguientes parámetros:

ESCALA	PUNTAJE
Entrega total de la provisión en hasta 45 días corridos	50 Puntos
Entrega parcial de la provisión (mínimo 50%) en hasta 45 días corridos	40 Puntos
Entrega total de la provisión entre 46 a 90 días corridos	30 Puntos
Entrega parcial de la provisión (mínimo 50%) entre 46 a 90	20 Puntos

días corridos	
Entrega total de la provisión entre 91 a 120 días corridos	10 Puntos

En los supuestos de entregas parciales, en ningún caso podrá superar la entrega total del suministro el plazo de 120 días corridos.

B2: Plazo de Entrega

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) y se determinará en conformidad al plazo de entrega declarado conforme al inciso 4) de la carpeta B Documentación Técnica del *artículo 5.13 Documentación que integrará la Oferta*; teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
Plazo de entrega establecido de hasta 45 días corridos	50 Puntos
Plazo de entrega establecido de 46 a 90 días corridos	30 Puntos
Plazo de entrega establecido en 91 a 120 días corridos	15 Puntos

C: Análisis Económico financiero

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100), tendrá en cuenta la documentación contable cerrada presentada por el Oferente conforme *artículo 4.5. Capacidad Económica Financiera*.

El análisis incluye los siguientes subfactores y que computarán de la siguiente manera:

$$C = C1 + C2$$

C1	Evolución económico-financiera	40 Puntos
C2	Solicitud de anticipo financiero	60 Puntos

Teniendo en cuenta los siguientes índices:

Solvencia	Activo Total / Pasivo Total
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Prueba Acida	(Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente
Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente

C1: Evolución económico-financiera

A los fines de este subfactor la evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre los dos (2) últimos ejercicios económicos presentados hayan sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa.

ESCALA	RESULTADO	PUNTAJE
--------	-----------	---------

Solvencia	Creciente	8
Liquidez Corriente	Creciente	8
Prueba Acida	Creciente	8
Endeudamiento	Decreciente	8
Capital de Trabajo	Creciente	8

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

C2: Solicitud de Anticipo Financiero

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) y se determinará en conformidad a la solicitud de anticipo financiero declarada conforme al inciso 3) de la carpeta A2 Información económica - financiera del *artículo 5.13 Documentación que integrará la Oferta*; teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
Solicitud de anticipo financiero del 20 %:	5 puntos
Solicitud de anticipo financiero del 15 %:	10 puntos
Solicitud de anticipo financiero del 10 %:	20 puntos
Solicitud de anticipo financiero del 0 %:	60 puntos

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

Las ofertas que obtengan un puntaje (P) igual o superior a 70 puntos, serán consideradas aptas para la apertura de los Sobres N° 2. Las restantes serán desechadas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas confeccionará un listado por orden de mérito de las propuestas conforme el puntaje (P) obtenido, encabezado por la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje, continuando en orden decreciente sólo respecto a las propuestas que hubieran obtenido el puntaje mínimo indicado (70 puntos) en el párrafo precedente.

6.6. Preselección y Apertura sobre 2

El Dictamen de Preselección se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), dentro de los DOS (2) días de emitido.

Cumplido el plazo establecido en el artículo 6.12 para impugnaciones al citado Dictamen se emitirá el acto administrativo que resuelva la preselección y determine la fecha de apertura del Sobre N° 2, que será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).

6.7. Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada

uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrán rechazarse las ofertas en las que, a sólo juicio de SBASE, se detectarán recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

Una vez realizada la apertura de los Sobres N° 2 de esta licitación y verificadas las presentaciones de las empresas, se establecerá la Oferta más Conveniente para SBASE de la siguiente forma:

- a.** Si la Oferta ubicada en primer lugar del listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas hubiera presentado la propuesta de menor precio, la misma será preadjudicataria de esta licitación.
- b.** Si la oferta ubicada en el primer lugar del listado por orden de mérito elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas no fuera la de menor precio, pero su monto superara en hasta un veinte por ciento (20 %) al de la propuesta de menor valor, dicho oferente podrá ser invitado por SBASE por razones presupuestarias a realizar una mejora económica de su oferta, igualando al menos el monto de la propuesta de menor precio, sin poder modificar ningún otro aspecto de la misma. A tal fin, deberá presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, la totalidad de la documentación solicitada en el Sobre N° 2 actualizada para su respectivo análisis.

El sobre de mejora de oferta, deberá presentarse cerrado, con las siguientes Leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de presentación
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número 2 – Mejora de precios"

- c.** Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. lo hiciera en la forma requerida en el plazo establecido, será preadjudicatario de esta licitación.
- d.** Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. no lo hiciera en el plazo requerido, o esa mejora no fuera aceptada por SBASE, esa oferta no será preadjudicada.
- e.** Si se produjera el supuesto descripto en el inciso d. de este artículo será preadjudicataria de esta licitación, la propuesta que estando incluida en el listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, sea la de menor precio.
- f.** En caso de empate en el mayor valor ponderado (P) de la documentación del Sobre N° 1, podrán presentar mejora de precios todos los oferentes que hubiesen obtenido el mayor puntaje. De presentarse este supuesto, la comisión evaluadora de ofertas a su solo juicio, determinará cual es la oferta más conveniente para SBASE.

6.8. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de entrega, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

6.9. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.10. Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.

Previo a la preadjudicación los oferentes deberán, en caso de corresponder, culminar el proceso de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) y presentar la inscripción a los Ingresos Brutos en la Jurisdicción CABA.

La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente, para cada reglón, estableciéndose para ello el orden de mérito de las ofertas recibidas.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> y se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), presentada con la oferta conforme al artículo 5.15, dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.11. Procedimiento de selección desierta o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso de que no puedan adjudicarse la licitación, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

6.12. Impugnaciones

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de preselección y/o el dictamen de Evaluación de

Ofertas dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La misma se fundamentará en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración de la impugnación, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente Nº 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del presupuesto Oficial, para el caso del Dictamen de Preselección y por un monto equivalente al CINCO POR CIEN-TO (5 %) del valor total de la oferta Preadjudicada en el caso del Dictamen de Preadjudicación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.13. Adjudicación

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación, el comitente podrá emitir el acto administrativo de adjudicación, siempre que se hubiesen subsanado las observaciones menores indicadas en el Dictamen de Preadjudicación, en caso de corresponder.

La misma deberá recaer en la oferta más conveniente que se ajuste a las bases y condiciones de la presente licitación.

La adjudicación será notificada al Adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>. La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el Adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE como asegurado, del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta, en caso de optar por el Seguro de Caución, deberá estarse en conformidad a la Resolución Nº RESOL-2025-293-APN-SSN#MEC emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por tanto deberá entregarse el documento original en la mesa de entrada de SBASE (Agüero 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el tiempo que

fuera establecido.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante “Garantía de Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la Garantía de Contrato los descuentos por deficiencias en el material cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DP establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar a la Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.2. Constitución de seguros

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PUBC:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

7.3. Uniones Transitorias (UT)

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

7.4. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente o dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos y la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

La contrata operará como Acta de Inicio, siendo la fecha de su suscripción la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

7.5. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.6. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.7. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la provisión y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Proyecto, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de entrega y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual.

7.8. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del/los Adjudicatarios se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicata-

rios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.10. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

La Dirección de Proyecto y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio estableciendo como fecha a partir de la cual se computarán los plazos del Cronograma de entregas aprobado, la fecha de la contrata suscripta entre las partes, conforme a lo indicado en el Artículo 7.4 del presente PUBC.

8.2. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:
 - El Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE;
 - La contrata;
 - El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
 - El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
 - Planos Generales y planillas;
 - Planos de detalle;
 - La oferta;
 - Los análisis de precios;
 - El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
 - La Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 de CABA.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.3. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

8.4. Errores en la Documentación Técnica

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

9. DESARROLLO DE LA PROVISIÓN

9.1. Plazo de entrega

El plazo de entrega máximo de los suministros del presente llamado será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS**, contados a partir de la firma de las respectiva Actas de Inicio. Si el plazo de entrega propuesto por el adjudicatario fuera menor, se estará a ese cronograma, previa conformidad de SBASE.

9.2. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del Contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos

administrativos.

9.3. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9.4. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DP.

9.5. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DP, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DP convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

9.6. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará SBASE.

10. PERSONAL DEL CONTRATISTA

10.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el Contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo,

declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la Ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerado como “falta grave”.

10.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, la nómina del personal que afectará a la provisión incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

10.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

10.4. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviere que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo IX.

Así mismo la Contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas (EMOVA) IF-2025-35817828-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo X del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

11. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO

11.1. Calidad del Diseño y Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y transporte, de la calidad de los materiales, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

11.2. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fa-

bricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los períodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

11.3. Inspección en Fábrica

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas de fabricación, un plan de inspecciones y comunicar por Nota de Pedido su realización, en cada oportunidad, con anticipación suficiente a la DP; mínima de 30 días para inspecciones en el exterior, de 10 días para inspecciones a más de 100 km y 5 días para las más cercanas.

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si el suministro cumple con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar de fábrica ninguna parte del suministro, sin que SBASE o su representante autorizado haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

11.4. Transporte y Despacho

El transporte de los materiales o suministros entre el lugar de fábrica y el de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Contratista y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

11.5. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, SBASE queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a SBASE todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que SBASE deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, SBASE podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte del suministro, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a SBASE, el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se determine de mutuo acuerdo:

- a) Cambio de la parte afectada del suministro, por parte del Contratista.

- b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- c) Retiro de la parte afectada del suministro y su reemplazo por otro que adquiera SBASE y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que SBASE hubiere incurrido en relación con el suministro o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a SBASE a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del suministro.

11.6. Garantías

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro por los períodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

Los pagos se realizarán en la moneda de cotización conforme la disposiciones cambiarias y de transferencia de divisas que rijan al momento de su realización, no siendo SBASE responsable por las modificaciones que pudieran introducirse las autoridades nacionales.

Los Oferentes podrán presentar otras modalidades de pago que SBASE evaluará.

12.1. Solicitud de Pago

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente indicada en cada caso.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas pagadas.

12.2. Forma de pago

Los pagos se realizarán una vez realizada la prestación, aprobada de conformidad por SBASE, según el cronograma de entregas presentado por el contratista, DENTRO DE LOS TREINTA (30) días corridos de la solicitud de pago.

De cada pago, se descontará el porcentaje del anticipo otorgado en caso de corresponder.

12.3. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

La presentación de las facturas a la Dirección de Proyecto es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

12.4. Pago de ítems cotizados en moneda extranjera

Los montos cotizados en moneda extranjera podrán abonarse en la moneda de cotización ó en pesos equivalentes convertidos al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

12.5. Comisiones Bancarias

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso SBASE deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

12.6. Demora en los Pagos

Si SBASE se demorase en el pago de los Certificados aprobados, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Cuando corresponda el pago de intereses, ellos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuare con arreglo a las cláusulas contractuales.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la entrega de los suministros.

13. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

13.1. Multas por Incumplimiento del Plazo

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales y/o parciales no estuvieran completados el suministro conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.

Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcance este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en es-

te último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

13.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio.

Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

13.3. Percepción de Cargos y Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato, en cuyo caso el Contratista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de hitos parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza. No se procederá así en el caso de mora en el cumplimiento de fechas claves para las que se mantendrá la multa aplicada.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que SBASE sufra a causa del incumplimiento.

14. MODIFICACIONES Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

14.1. Modificaciones del contrato

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta (50%) del monto total del contrato, conforme el *artículo 8 inciso h* del

Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

14.2. Reajuste de Garantía

Cuando se encomiendan modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e) Fraude o negligencia. Cuando el Contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.
- f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Contratista.

15.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de ser responsable el Contratista de los daños y perjuicios que sufre SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

15.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Contrato puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de trácto sucesivo, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

15.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o Adjudicatario o Contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o Adjudicatarios hubieren ocasionado.

15.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o Adjudicatario o Contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

15.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista. En este caso, el Contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

15.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

16. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN

16.1. General

La recepción tendrá lugar una vez recibido el suministro de conformidad por parte de SBASE y entregada toda la documentación solicitada en los pliegos (planos, manuales, documentación de los componentes).

16.2. Garantía de Fabricación

Los suministros deberán ser garantizados por el Contratista contra todo defecto imputable a la fabricación o no detectado en las pruebas de recepción, según se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas y por el periodo allí indicado.

17. SEGUROS

EL Proveedor deberá contratar todos los seguros que correspondan para este tipo de actividad. La mercadería deberá estar asegurada hasta la disposición final de la misma. Los seguros deberán contener una cláusula de no repetición a favor de SBASE.

El contratista mantendrá a SBASE indemne de todo reclamo por los daños causados a las personas e instalaciones propias o de terceros, incluidos los costos, gastos y honorarios no cubiertos por las pólizas.

18. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el Contratista deberá estarse a lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas de SBASE (IF-2020-10265715-GCABA-SBASE) disponible como Anexo XI del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

Es responsabilidad de la Contratista la adquisición de la totalidad del equipamiento y contratación de los seguros que sean necesarios para la provisión licitada, en todo acuerdo a lo establecido el presente PUBC y sus anexos; así como el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a capacitaciones, presentación de planes, programas y toda otra documentación requerida.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en

interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución del contrato se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometidos los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 de CABA., el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

20. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representando legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la "PROVISIÓN DE RIELES", y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/2025** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad del suministro ofertado, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución del suministro, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de la entrega.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado).....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejer-
cen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplimenten lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b. Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c. Los cónyuges de los sancionados.
- d. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 #, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e. Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f. Los inhibidos.
- g. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- j. Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

..... Firma Aclaración Carácter del firmante

Anexo III DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhibidos.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Las personas humanas o jurídicas que tengan juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias y/o contra el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- g. Las personas humanas o jurídicas que tengan cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos y órdenes de compra, durante los últimos (5) años, indicando la causa y el monto.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- j. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- k. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- l. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- m. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- n. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- o. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- p. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- q. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.
- r. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

Cuando se constatara que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

Anexo IV MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS

ANEXO V MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representado legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la **“PROVISIÓN DE RIELES”** para Subterráneos de Buenos Aires S.E., y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/2025**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva

El monto total cotizado es de pesos (letras)
(\$.....números.....), más (dólares estadounidenses) (letras) (USD.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....) mas (dólares estadounidenses) (letras) (USD.....números.....).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

ANEXO VI SOLICITUD DE ANTICIPO

Buenos Aires, de 20...

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representado legalmente por el Señor solicita en el marco del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/2025 "PROVISIÓN DE RIELES" para Subterráneos de Buenos Aires S.E., un anticipo financiero del (*):

Solicitud de anticipo financiero del 0 %:	
Solicitud de anticipo financiero del 10 %:	
Solicitud de anticipo financiero del 15 %:	
Solicitud de anticipo financiero del 20 %:	

(*) Marcar con una X la opción solicitada

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/25

LINEA B - PROVISION DE RIELESEMPRESA:
PLANILLAS DE COTIZACIÓN**PLANILLA RESUMEN**

CAPÍTULO	Descripción	Precio Total \$	Total US\$
SB - GE - PR	PROVISION DE RIELES	-	-
	TOTAL - PROVISION DE RIELES -	\$ -	USD -

SON PESOS(en letras)..... (\$ números), IVA incluido.

SON DOLARES(en letras)..... (USD números), IVA incluido.

OFERENTE:

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE TÉCNICO:

Buenos Aires, de de 2025



LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/25

LINEA B - PROVISION DE RIELESEmpresa:
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$	Subtotal US\$
SB - GE - PR PROVISION DE RIELES					
SB - GE - PR.1	Materiales	Gl	1,00	\$ -	USD -
TOTAL PROVISION DE RIELES = \$ - USD -					

LÍNEA B - PROVISIÓN DE RIELES

Empresa: _____

Planilla de Desglose

SB - GE - PR		PROVISIÓN DE RIELES							
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Subtotal \$	TOTAL \$	Precio Unitario USD	Precio Subtotal USD	TOTAL USD
SB - GE - PR.1	Materiales					\$ 0,00			USD -
SB - GE - PR.1.1	Riel perfil 115 RE	Tn	3.404,00		\$ 0,00			\$ 0,00	
TOTAL PROVISIÓN DE RIELES =								\$ -	USD -

Notas:
Las cantidades indicadas son estimadas a precios de cotización

Anexo VIII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
PLANILLA 1 : ITEM DE COTIZACION

PESOS / DOLARES

ANEXO IX PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

Documento encontrado como Anexo IX IF-2025-46202830-GCABA-SBASE.pdf

ANEXO X NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)

Documento encontrado como Anexo X IF-2025-35817828-GCABA-SBASE.pdf

Anexo XI MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Documento encontrado como Anexo XI.a IF-2024-11668307-GCABA-SBASE y Anexo XI.b IF-2020-10265715-GCABA-SBASE

ANEXO XII MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "Sbase", representada en este acto por; y por la otra, con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, del suministro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 252/2025 PROVISIÓN DE RIELES**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "El suministro".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El suministro se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. El Reglamento de Compras y contrataciones de Sbase;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas;
- c. El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
- d. Planos Generales y planillas;
- e. Planos de detalle;
- f. La oferta;

- g. Los análisis de precios;
- h. El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- i. La contrata;
- j. La Ley de Compras y Contrataciones 2095.

En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$...), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a PESOS(\$.....).

Este precio comprende el suministro entregado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del SUMINISTRO será de _____ (____) DIAS CORRIDOS desde el Acta de Inicio. Se establece como fecha de inicio del plazo contractual la fecha de firma de esta Contrata.

Los plazos estipulados son fijos e improporrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del suministro, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial del suministro. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión del suministro en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20....

Firma por SBASE

Firma por el Contratista



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP 252.25. PROVISION DE RIELES. Pliego Único de Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 67 pagina/s.